



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA

RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-**2021-00383-00**

DEMANDANTE: E.F.P. representado por su madre señora INGRID SUSANA PEREZ CIRO.

DEMANDANDO: DALLADIER KENNY FIGUEROA NARANJO.

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la actuación surtida hasta este momento procesal, se observa que no se ha integrado en debida forma el contradictorio, toda vez que en el auto admisorio de la demanda de fecha 24 de febrero de 2022, no se ordenó notificar al Defensor de Familia del I.C.B.F. y al Agente del Ministerio Público, quienes deben actuar en procura y como garantes de la defensa de los derechos del menor de edad y su intervención en esta clase de proceso es forzosa, so pena de nulidad.

Así las cosas, se ordena que por secretaría notifique al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b357e7d81dd05e1c7e49d84e957c7f2deb2bd749b378b3fd4eaa9f402aff8d27

Documento generado en 29/06/2022 06:55:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>